



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1420-R-2021
Piura, 30 de setiembre de 2021

VISTO,

El expediente N°001506-0101-21-7, de fecha 20 de setiembre del 2021, presentada por el **Lic. Domingo Rafael Requena Becerra**, servidor nombrado adscrito al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 06 de setiembre del 2021, el Sr. Domingo Rafael Requena Becerra, servidor nombrado de la Universidad Nacional de Piura se dirige al Titular del pliego, manifestando que ha sido intervenido con una cirugía menor en la Clínica Belén- Piura, intervención que le ha originado realizar gastos para su tratamiento y mejorar su salud, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar los gastos económicos para su recuperación;

Que, mediante Informe Social N°179-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 23 de setiembre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado DOMINGO RAFAEL REQUENA BECERRA de 53 años de edad, se encuentra en tratamiento médico al haberse practicado de emergencia por el intenso dolor que presentaba y en forma particular en la Clínica Belén una cirugía menor, al presentar según diagnostico medico un "FURUNCULO EN EL GLUTEO DERECHO", ocasionándole una serie de gastos en medicamentos, honorarios profesionales y análisis y exámenes médicos, solicitando se le apoye económicamente para que pueda afrontar los gastos de medicamentos, exámenes, ante lo expuesto se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor nombrado DOMINGO RAFAEL REQUENA BECERRA, con la cantidad de S/1,500.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico y recuperar su salud;

Que, con Priorización Presupuestal N°2008-2021-OPPTO-OCP de fecha 30 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud al Sr. DOMINGO RAFAEL REQUENA BECERRA, servidor administrativo adscrito al Vicerrectorado Académico, se encuentra delicado de salud y con diagnostico "FURUNCULO EN EL GLUTEO DERECHO". Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Certificado:	2876
Código de Financiamiento:	00.RECURSOS ORDINARIOS
Código Funcional:	0005 GESTION DEL PROGRAMA
Código Genérica de Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Código específica detalle de Gasto:	25.31.1.99.
Monto:	S/. 1,500.00

que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, cuenta con Visto Bueno del Director General de Administración conforme consta en Hoja de Trámite N°001506-0101-21-7 de fecha 07 de setiembre del 2021;

Que, mediante proveído de fecha 30 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Señor **DOMINGO RAFAEL REQUENA BECERRA** servidor nombrado adscrito al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil quinientos con 00/100 soles (S/1,500.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico y recuperar su salud, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1420-R-2021
Piura, 30 de setiembre de 2021

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

~~Dr. Edwin Omar Vences Martínez~~
~~RECTOR (e)~~



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL